



**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.**

Montevideo, 26 FEB. 2010

8356/09  
**VISTO:** la solicitud presentada por el Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos;

**RESULTANDO:** I) que con fecha 5 de octubre de 2009, el Ing. Agr. Daniel Garín presentó renuncia como Director del Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos, tal y como surge a fojas 20;

II) necesaria la contratación en régimen de arrendamiento de servicios del Dr. José Olascuaga como Director, por el período comprendido desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2010;

III) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no tienen observaciones que formular a la presente solicitud;

IV) que la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas con fecha 12 de febrero de 2010 observa el proyecto de resolución por principio de ejecución;

**CONSIDERANDO:** I) la observación formulada por el Tribunal de Cuentas al consignar que se dispone el gasto con retroactividad al 1 de enero de 2010;

II) que la presente contratación constituye una necesidad impostergable para el normal funcionamiento del servicio, fundándose en razones de necesidad y evidente utilidad técnica. Por ende, resulta ser de vital importancia para la Administración;

III) que se entiende pertinente autorizar la contratación en régimen de "arrendamiento de servicios" e insistir en el gasto, haciendo uso del mecanismo dispuesto por el literal B) del Art. 211 de la Constitución de la República;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el literal B) del Art. 211 de la Constitución de la República, Art. 42 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera y Art. 475 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Autorízase la contratación, en régimen de arrendamiento de servicios, del Dr. José Ignacio Olascuaga Ferrada como Director del Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos, por el período comprendido desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2010, e insístase en el gasto.-


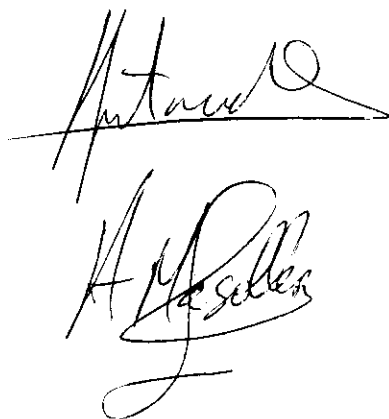
2º) La remuneración nominal, mensual del contratado asciende a \$U 51.170,00 (Pesos Uruguayos cincuenta y un mil ciento setenta), más IVA, por cuarenta (40) horas semanales. Dicha erogación se atenderá con cargo a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" Proyecto 717, objeto del gasto 282, financiamiento 2.1 "Endeudamiento Externo" y financiamiento 1.1 "Rentas Generales".-

3º) Facúltase al Sr. Homero Rodríguez, Director General de Secretaría del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a suscribir el contrato correspondiente en las condiciones indicadas.-

4º) Comuníquese al Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos.-

5º) Dése cuenta a la Contaduría Central (Delegado del Tribunal de Cuentas de la República).- -

6º) Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a sus efectos.-



Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República